"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 152 - 2020 – MDC

Catacaos, 20 de Julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 01-2020-MDC/CS de fecha 20 de Enero de 2020 emitido por el Presidente del Comité de Selección donde solicita la Aprobación de Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada Nº 04-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria para el procedimiento de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE CHORRILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE S/N, LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, El proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 01-2020-MDC/CS de fecha 20 de Julio de 2020, El Informe Nº 00236-2020/MDC.GAJ de fecha 20 de Julio de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Articulo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante Informe N° 01-2020-MDC/CS de fecha 20 de Julio de 2020 emitido por el Presidente de Comité de Selección solicita la Aprobación de Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada Nº 04-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria para el procedimiento de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE CHORRILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE S/N, LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/ 52,920.15 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 15/100 Soles) con Certificación Presupuestal Nº 00553; Partida Presupuestal 2.6.8.1.4.3 – Gasto por la Contratación de Servicios; Fuente de Financiamiento – 18 Canon y Sobrecanon; TR:K.

Que, el Informe Nº 00236-2020/MDC.GAJ de fecha 20 de Julio de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar las Bases administrativas para la Adjudicación Simplificada Nº 04-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria del servicio de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE CHORRILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE S/N, LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**; por la suma de S/ 52,920.15 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 15/100 Soles), indicando además que de la verificación efectuada las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; por lo que se deberá emitir el acto resolutivo para tal fin.

Que, asimismo indica que mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al **Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento**.

Que, además frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación de los Documentos del Procedimiento de Selección; los mismos que corresponden a las Bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: **Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección:** 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, además es oportuno señalar que conforme se ha señalado en el **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento** 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que además debe tenerse en cuenta que la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020 ha señalado: ***Artículo 18. Montos para la determinación de los procedimientos de selección:*** *(...) c) Contratación de servicios, (...) Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles); lo que calza en razón al monto del Servicio de Supervisión que alcanza la suma de* S/ 52,920.15 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 15/100 Soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada Nº 04-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria para el Procedimiento de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE CHORRILLOS ENTRE CALLE ICA Y CALLE S/N, LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/ 52,920.15 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 15/100 Soles), en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CPC. Fany Rivera Llocila
GERENTE MUNICIPAL